



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MDS

Santa, 21 de abril de 2023

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Distrital de Santa, Informe Legal N°182-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°324-2023/GIDUR/MDS de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre

**V° B° CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – AII DENOMINADO: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. AUXILIAR PANAMERICANA EN EL TRAMO JR. ATUSPARIA – JR. RIO SANTA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCAH, y;**

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, conforme lo establece el artículo 20° Inc. 3) de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2187-2023-MDS de fecha 14 de abril de 2023, que contiene el Oficio N° 0231-2023-LP/DE/UZ/LA LIBERTAD -ANCASH, del Sr. Antonio Llacsahuache Cáceres - Jefe de la Unidad Zonal La Libertad Ancash Noroeste (Programa de empleo temporal “Lurawi Perú”, comunicando al Mg. Abog. Alex Edward Motta Borjas - Alcalde la Municipalidad Distrital de Santa el día y la hora para la firma del convenio de las actividades de intervención inmediata declaradas elegible, dentro del marco de la R.D. N°044-2023-LP/DE.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3) del artículo 86° señala “Por los convenios de colaboración, las entidades a través



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.



Que, los convenios son instrumentos o herramientas de cooperación local en este caso que celebra la administración pública en el ámbito de coordinación de relaciones recíprocas con otras entidades en materia administrativa de su competencia, necesaria para el ejercicio de las funciones interinstitucionales y/o por sometimiento de ley sobre una materia u objeto determinado; en este caso en materia de infraestructura.



Que, mediante Informe N°234-2023-GIIDUR/MD de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, expone la necesidad de suscribir la firma de convenio de las actividades de intervención inmediata – AII denominado: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. AUXILIAR PANAMERICANA EN EL TRAMO JR. ATUSPARIA – JR. RIO SANTA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCAH”, el mismo que tiene un monto total programado de S/.155,991.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), con un plazo de 32 días hábiles, contara con 45 participantes para empleos temporales y su modalidad de ejecución será por administración directa.



Que, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales emite el Informe Legal N° 182-2023-GAJ/MDS, opinando que es competencia del Pleno Municipal aprobar en vías de regularización el CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA – AII DENOMINADO: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. AUXILIAR PANAMERICANA EN EL TRAMO JR. ATUSPARIA – JR. RIO SANTA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR en vías de regularización la suscripción del CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA – AII DENOMINADO: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. AUXILIAR PANAMERICANA EN EL TRAMO JR. ATUSPARIA – JR. RIO SANTA DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCAH”, entre la Municipalidad Distrital de Santa y el Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Informática, efectuar la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Unidades Orgánicas  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

**Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas**  
ALCALDE

